

**ADENDA IV ACTA ACUERDO COLECTIVO DE TRABAJO
CONSTRUCCION PLANTA CCOMPRESORA MANANTIALES BEHR
EXPEDIENTE Nº 1.426.276/11**

Entre la **UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, Seccional Comodoro Rivadavia, en adelante **UOCRA**, representada en este acto por el Sr. José Américo Palma en su carácter de Secretario General por una parte y la **UTE ESUCO S.A. – CONTRERAS HERMANOS S.A.**, en adelante **LA UTE**, representada en este acto por Hipolito Garmendia, en carácter de apoderado por la otra parte, han debido celebrar el presente acuerdo.

Dado que la UTE tiene a su cargo la ejecución de la Obra **AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD FIRME DE GAS 2006 – 2008 CONSTRUCCION PLANTA COMPRESORA MANANTIALES BEHR, MODULO 3**, en adelante **LA OBRA**, sito en la Ruta Nacional Nº 3, Km. 1790, en el Departamento de Escalante Provincia de Chubut, construcción ésta efectuada para el cliente **CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A.** y que conjuntamente con la UOCRA ratificaron el 1º de febrero de 2011 y homologado el 04 de Abril de 2011 ante el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, en adelante **MTESS**, el acuerdo alcanzado en forma directa el 21 de diciembre de 2010, y con fecha 13 de mayo del 2011 firmaron Adenda homologada el 24 de Junio de 2011 las partes declaran lo siguiente:-----

1.-En virtud de la Resolución Nº 1293 publicada en Boletín Oficial a través de la cual homologa el acuerdo paritario para el CCT Nº 545/08 que dispone un ajuste equivalente al 10% sobre los salarios de convenio las partes acuerdan abonar en concepto de ajuste Retroactivo correspondiente al periodo marzo/11 y septiembre/11 los importes detallados en ANEXO I determinados para cada una de las cuatro categorías de convenio. A fin de abonar el ajuste retroactivo proporcionalmente en base a las horas resultantes de la jornada normal y habitual correspondiente para este proyecto, según Adenda homologada el 24 de Junio de 2011.-----

2.- Asimismo las partes acuerdan la actualización de las condiciones salariales para los meses de Octubre/11 determinadas en ANEXO II y Noviembre/11 en adelante determinadas en ANEXO III para cada una de las cuatro categorías de convenio.-----

3.- Las partes entienden que la clausula arriba mencionada da cumplimiento con lo establecido en la clausula 5º del acuerdo firmado entre los mismos el día 13 de mayo de 2011 por el cual se preveía que ante un aumento salarial sobre los valores de convenio del CCT 545/08 se reunirían para acordar valores similares para el personal asignado a la obra.-----

4.- Los importes detallados en la presente acta para cada categoría previstos en ANEXO II y III, son adicionales a los importes detallados en los anexos del Acta Acuerdo firmada el 13 de mayo de

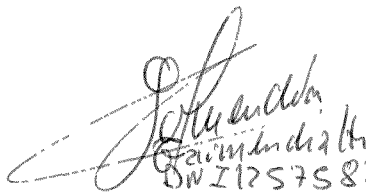


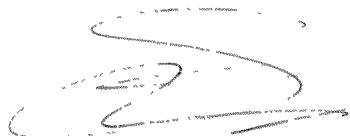
2011. Los mismos serán abonados proporcionalmente en base a las horas resultantes de la jornada normal y habitual correspondiente para este proyecto, según Adenda homologada el 24 de Junio de 2011.-----

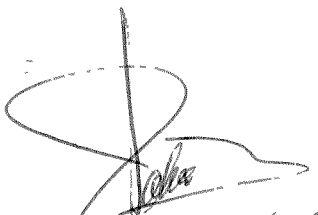
5.- Conforme al ACUERDO NACIONAL de PROMOCION del DIALOGO SOCIAL en la INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION suscripto por ante el Poder Ejecutivo, las Partes se comprometen a mantener la Paz Social y no adoptar medidas de fuerza sin agotar las instancias previas de negociación y conciliación, incluso en el período establecido en la Ley 14.786.-----

6.- Tratándose de un acuerdo de empresa, las partes entienden que el mismo tiene virtualidad y surte plenos efectos desde el momento mismo d su firma. Sin perjuicio de ello, de estimarlo necesario y/o conveniente cualquiera de las partes podrá solicitar la homologación del presente acuerdo que amplía los términos de Acta Acuerdo homologado por Resolución Nº 256, Expediente Nº 1.426.276/11 y la adenda Acta Acuerdo firmada el 13/5/2011 y Homologada con fecha 24/06/2011 por Resolución Nº 626.-----

7.- En prueba de conformidad a los 25 días del mes de octubre de 2011 se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada una de las partes y el tercero para la Autoridad Administrativa para su homologación.-----


HIPOLITO GARMENDIA
Jefe de Obra
FALCO SA Construcciones SA UTE
Obra N° 117575827

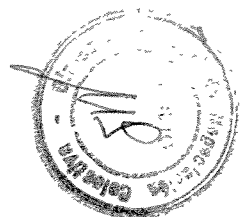

SILVER GUSTAVO
28976767
DEPARTAMENTO DE
INTERNA

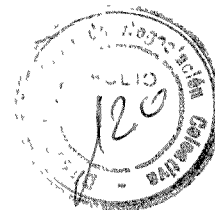

Antonio José
D n° 10044535

ANEXO I ADENDA IV EXPEDIENTE Nº 1.426.276/11
AJUSTE RETROACTIVO PERIODO MARZO - SEPTIEMBRE 2011

MES	PLUS ADICIONAL IMPORTES REMUNERATIVO			
	247 hs/mes			
	Ayudante	1/2 Oficial	Oficial	Of. Espec.
marzo	1.187	1.248	1.314	1.458
abril	1.187	1.248	1.314	1.458
mayo	1.187	1.248	1.314	1.458
junio	1.869	1.997	2.117	2.407
julio	1.187	1.248	1.314	1.458
agosto	1.538	1.636	1.724	1.947
septiembre	856	887	922	997

AYUDA ALIMENTARIA IMPORTES NO REMUNERATIVO			
26 días			
Ayudante	1/2 Oficial	Oficial	Of. Espec.
175	175	175	175
175	175	175	175
175	175	175	175
175	175	175	175
175	175	175	175
175	175	175	175
175	175	175	175





ANEXOS II y III ADENDA IV EXPEDIENTE N° 1.426.276/11

ANEXO II

PLUS ACUERDO ADENDA IV - OCTUBRE 2011

CATEGORIA	IMPORTE REMUNERATIVO	IMPORTE NO REMUNERATIVO
	247 hs/mes	26 días
Ayudante	856	175
1/2 Oficial	887	175
Oficial	922	175
Oficial Especializado	997	175

ANEXO III

PLUS ACUERDO ADENDA IV - NOVIEMBRE 2011

CATEGORIA	IMPORTE REMUNERATIVO	IMPORTE NO REMUNERATIVO
	247 hs/mes	26 días
Ayudante	1183	175
1/2 Oficial	1254	175
Oficial	1311	175
Oficial Especializado	1461	175



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2010 - Año del BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"



EXPEDIENTE N°: 1.426.276/11

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de Abril de 2012, siendo las 15 horas, comparecen al **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, DIRECCIÓN NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO, por ante, el Sr. Luis Emir **BENITEZ**, Secretario de Conciliación, del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, el Sr. Claudio Gerardo BANDE con DNI 7.783.967 en su carácter de Apoderado de la firma UTE ESUCO S.A., conjuntamente con el Dr. Rodolfo SANCHEZ MORENO como letrado patrocinante, por una parte y por la otra el Dr. Diego ZANG, en su carácter de Apoderado de la UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION.-----

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante, y cedida la palabra a ambas partes, las mismas manifiestan: Que se vienen a adjuntar y ratificar, el acuerdo alcanzado por las partes, con fecha 25 de Octubre de 2011, y que fuera ratificada por las mismas, y los delegados pertinentes, por ante la Delegación Regional COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT, de éste Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, las que se agregan mediante el presente, solicitando formen parte integrante del presente expediente, y consecuentemente se solicita su pertinente homologación.-----

En este estado el Funcionario Actuante, hace saber a las partes, que las presentes actuaciones, serán elevadas a la superioridad, a los fines del control de legalidad conforme Ley 14.250 y normas concordantes.-----

Con lo que se dio por terminado el acto firmando de conformidad por ante mi para constancia.-----

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

SR. LUIS EMIR BENITEZ
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. N° 3 - D.N.C.
D.N.C. MTE y SS